Contrato No: 95-6-10189-24

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Y VIVIENDAS FISCALES DEBOY

Contratante: POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE TUNJA

Contratista: CVL INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900525406-5

Representante legal: ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C 87.218.484 de Ipiales-Nariño

Valor total del contrato: $ 1.330.000.000,00 (Mil trescientos treinta millones de pesos moneda legal)

Plazo en ejecución: 180 días

Fecha de Inicio: 28 de junio de 2024

Fecha de terminación: 25 de diciembre de 2024

Pólizas: POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 39-44-10162610 EXPEDIDA EL: 17/06/2024 anexo: 0
POLIZA DE SEGURO RCE No. 39-40-101042629 EXPEDIDA EL: 19/06/2024 anexo: 2

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Registro presupuestal: 47524 DE 13/06/2024 RECURSO 10 - 16 - 11

Pagos parciales: La Policía Nacional-Metropolitana de Tunja, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta

llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de la obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico – Económico - Jurídico).

- ✓ Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". (Requisito Técnico).

- ✓ En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico).

- ✓ Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico).

- ✓ Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico).

- ✓ Factura de venta. (Requisito Económico)

- ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).

- ✓ Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).

- ✓ Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)

- ✓ Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico).

- ✓ Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*". (Requisito Económico).

- ✓ Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en caso de que aplique.

- ✓ Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones Policiales DIFRA, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Metropolitana de Tunja, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Tunja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Tunja, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se

hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte la Policía Metropolitana de Tunja del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Tunja.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

TITULAR DE LA CUENTA: CVL INGENIERIA SAS
ENTIDAD FIMACIERA: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO: 0695031443

A los veintiséis días del mes de junio del año 2024, en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicada en la carrera 11 # 19 - 85, se reunieron el señor ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 87.218.484 de Ipiales-Nariño, en calidad de representante legal de CVL INGENIERIA S.A.S. y el señor subintendente JOSE LEONARDO LEON MESA, en calidad de supervisor técnico del contrato por la POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE TUNJA, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de mantenimiento.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE

SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Y VIVIENDAS FISCALES DEBOY, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de la consultoría del anexo No. 2 del contrato.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 266.000.000,00	13/06/2024	20/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 399.000.000,00	13/06/2024	20/04/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 399.000.000,00	13/06/2024	20/04/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 66.500.000,00	13/06/2024	20/04/2028
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 260.000.000,00	13/06/2024	20/04/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 260.000.000,00	13/06/2024	20/04/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 260.000.000,00	13/06/2024	20/04/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 260.000.000,00	13/06/2024	20/04/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 260.000.000,00	13/06/2024	20/04/2025
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 260.000.000,00	13/06/2024	20/04/2025

Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista.

Se firma la presente acta en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024, por los que en ella intervienen:

ANDRÉS RICARDO LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C 87.218.484 de Ipiales-Nariño
Representante Legal de CVL INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Subintendente JOSE LEONARDO LEON MESA
Supervisor técnico contrato 95-6-10189-24
Analista de Seguimientos a proyectos Región de Policía No. 1